

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1708/2007. (PP. 767/2013).

NIG: 1402142C20070017072.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1708/2007. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixarenting, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Giménez Guerrero.

Letrado: Sr. Fernando Lázaro Martín Llamas.

Contra: Ike Royal XXI, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1708/2007 seguido a instancia de Caixarenting, S.A., frente a Ike Royal XXI, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 221/09

En Córdoba, a diez de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1708 del año 2007, a instancia de Caixarenting, S.A., representado por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y defendido por el Letrado Sr. Gamito Camacho, contra Ike Royal XXI, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero actuando en nombre y representación acreditada de Caixarenting, S.A., contra Ike Royal XXI, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de renting suscrito entre las partes en fecha 23 de febrero de 2006 –póliza número 6800.71.0039349-36– que recae sobre un vehículo Mercedes Vito con número de chasis WDF63960113229359 y debo condenar y condeno a la referida demandada a la restitución a la actora del referido vehículo así como al pago de la cantidad de 19.878,60 euros más los intereses moratorios pactados del 20,50% anual y todo ello con imposición a la demandada de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC), y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 1708/07, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Ike Royal XXI, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a doce de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.